

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.170 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sanz Valera, frente a “Altadis, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Distribérica, Sociedad Anónima”, “Dosbarrios 2000, Sociedad Anónima”, “Imperial Tobacco España, Sociedad Limitada”, “La Mancha 2000, Sociedad Anónima”, “Manipulación y Transporte Editorial, Sociedad Anónima”, y “Publicaciones y Libros, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a la parte actora de su demanda respecto de las codemandadas “Manipulación y Transporte Editorial, Sociedad Anónima”, “La Mancha 2000, Sociedad Anónima”, “Dosbarrios 2000, Sociedad Anónima”, “Distribérica, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, Sociedad Anónima”, “Altadis, Sociedad Anónima”, e “Imperial Tobacco España, Sociedad Limitada”, manteniéndola respecto de la mercantil “Publicaciones y Libros, Sociedad Anónima”.

Se aprueba la conciliación obtenida por la parte actora y la mercantil “Publicaciones y Libros, Sociedad Anónima”, en el día de hoy en los términos contenidos en el acta cuya copia se notifica a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2851/0000/61/1170/15.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Manipulación y Transporte Editorial, Sociedad Anónima”, y “Dosbarrios 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.673/16)

